

**ASOCIACIÓN DE FACULTADES, ESCUELAS E INSTITUTOS DE DERECHO
DE AMÉRICA LATINA (AFEIDAL)
XVIII CONGRESO LATINOAMERICANO
SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA
SEPTIEMBRE DE 2017**

**A LA COMUNIDAD JURÍDICA LATINOAMERICANA
A LA OPINIÓN PÚBLICA**

DECLARACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

En la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, se reunieron, en el salón de usos múltiples de la Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra; los miembros de la **ASOCIACIÓN DE FACULTADES, ESCUELAS E INSTITUTOS DE DERECHO DE AMÉRICA LATINA (AFEIDAL)**, los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2017. Dicha actividad fue auspiciada por la Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra y tuvo como tema central: “**La oralidad en los sistemas jurídicos en América Latina y el Caribe**”.

Por este medio informamos de las conclusiones obtenidas en la participación de dicho Congreso:

ACUERDOS

1. Las instituciones de educación superior que enseñan Derecho, ya sean públicas o privadas, deberán acondicionar sus currículos para incluir la enseñanza del sistema oral y de materias conexas como: lexicología, argumentación jurídica, retórica, oratoria forense, deontología jurídica, estudio de casos, por señalar las más importantes.
2. Que se incorpore en los currículos un curso de técnicas de litigación oral para fortalecer la argumentación y el discurso forense.

3. Las escuelas, facultades, e institutos de la AFEIDAL deberán realizar investigaciones sobre los sistemas orales en las disciplinas que así lo ameriten.
4. Las escuelas, facultades, e institutos de investigación jurídica, afiliadas a la AFEIDAL deberán realizar actividades académicas que permitan transmitir los conocimientos sobre los juicios orales y sus materias conexas, dentro y fuera de sus campus con la finalidad de formar, capacitar y actualizar alumnos, maestros, profesionales, servidores públicos, encargados de la procuración y administración de justicia.
5. La educación continua y a distancia deberá realizar actividades académicas sobre los sistemas orales, además de la docencia directa por medio de: conferencias, mesas redondas, diplomados, concursos, simposios y congresos.
6. Que en todos los programas de materia de las disciplinas procesales civiles, familiares, administrativos y mercantiles, se agreguen contenidos mediante unidades, módulos o capítulos, en el que se estudien y se acrediten los temas referentes a la oralidad procesal, en cuanto a sus principios, definición, ventajas y desventajas.
7. Que se impulsen en los estudios de posgrado, los temas relacionados con la oralidad, bajo un enfoque integral que incluya las diferentes asignaturas, a efecto de que las universidades puedan cumplir su función social. Certificar a profesores para respaldar la calidad de sus cátedras y su idoneidad en cursos que le sean asignados.
8. Fomentar en las materias procesales la asistencia de los alumnos a las audiencias de juicios orales, para incentivar la oralidad en los procesos
9. Que las facultades de derecho implementen prácticas internacionales para los estudiantes - movilidad estudiantil- en la materia oral, para socializar con los países de América Latina las experiencias en el desarrollo del sistema acusatorio.
10. Fortalecer e implementar espacio curricular básico de litigación oral y argumentación jurídica de carácter obligatorio, para todos los estudiantes de derecho, creándose las salas de litigación oral
11. Es necesario, para dar respuestas al nuevo reto del sistema acusatorio, que las universidades tomen el desafío de impulsar una reforma curricular, iniciando con la capacitación de la planta docente, la habilitación de infraestructura y

- formación del nuevo profesionalista con estos nuevos enfoques de competencias y estrategias en la oralidad, para consolidar una oferta educativa viable, competente y de calidad
12. Que las facultades y escuelas de derecho implementen la simulación de juicios orales en los programas, como un criterio de enseñanza aprendizaje y evaluación en las asignaturas de Derecho Procesal, para fortalecer las técnicas de litigación oral y manejo de audiencias
 13. Que las universidades integrantes de AFEIDAL, promuevan las firmas de convenios con los poderes judiciales, federales y estatales, con fiscalías y procuradurías, seguridad pública y policías, para coadyuvar en la formación y capacitación de los operadores del derecho que laboran en cada institución, en materia del sistema acusatorio, oralidad y argumentación jurídica
 14. Fomentar entre las universidades miembros de AFEIDAL la cooperación técnica para capacitación, investigación y publicaciones sobre temas de oralidad
 15. Promover un concurso internacional para estudiantes de universidades afiliadas a AFEIDAL sobre litigación oral y argumentación jurídica

DECLARACIONES

La asamblea acordó, que en la presente declaración se incorporara lo siguiente:

La Implementación de la oralidad implica un cambio en los modelos de enseñanza –aprendizaje y en los métodos de enseñanza, que obligan al replanteamiento didáctico formal (clase magistral) por un aprendizaje activo (estudio de casos, aprendizaje por problemas, foros y seminarios), que permitan a los estudiantes desarrollar competencias de dominio de la comunicación verbal, claridad en el uso de términos jurídicos, coherencia en su argumentación, persuasión y manejo de escenarios judiciales.

Así mismo se acordó, por mayoría, publicar la declaración, propuesta por la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia en los términos siguientes: la parte considerativa hace referencia a la misión y principios y valores que sustentan a la Asociación de Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho de América Latina –AFEIDAL–; que los miembros de la referida asociación no pueden ser indiferentes a los casos de corrupción, en que se han visto implicados empresarios particulares y

funcionarios de gobierno de la mayoría de países que participan en este congreso, actos que comprometen la institucionalidad democrática y reflejan la ausencia de criterios éticos en el manejo de la administración de la cosa pública; que tales actos comprometen a los funcionarios de estado, a los particulares y a los órganos de justicia de algunas de nuestras naciones. La parte resolutive queda contenida en cinco puntos en la forma siguiente: PRIMERO: rechazo a toda forma de corrupción en el manejo de los asuntos de los Estados latinoamericanos; SEGUNDO: insta a las escuelas, facultades e institutos de América Latina a que incluyan cátedras con contenido ético como valor esencial, de manera que esta se refleje en el pensamiento y práctica de sus egresados, para que sean ejemplo en sus vidas profesionales y públicas de alumnos, docentes y egresados; TERCERO: ante la corrupción de las autoridades administrativas de gobierno y de los contratistas con el Estado, liderar movimientos que conduzcan a reformar y cambiar las instituciones jurídicas y las prácticas administrativas y políticas de estos, incluyendo la promoción y presencia en observatorios ciudadanos, que contribuyan a restablecer los criterios inherentes al ejercicio del poder, entendido este como la búsqueda del bien común, de que prive el interés general sobre el particular y la consolidación de la justicia; CUARTO: se hace un llamado a todas las Universidades de Latinoamérica para que en sus procesos de enseñanza aprendizaje, consoliden la concepción de ciudadanía como un ejercicio que incorpora elementos propios de la moral ciudadana; QUINTO: remitir el contenido de este texto a la UNESCO y a la CÁTEDRA DE LAS AMÉRICAS de la OEA. La ejecución de este último PUNTO, se le encomendó a la ponente, la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia.

Integrantes de la Comisión de redacción de la Declaración de Santa Cruz de la Sierra,
Bolivia, 15 de septiembre de 2017

Dr. Héctor Aqueche Juárez
Universidad de San Carlos de Guatemala

Dr. Héctor Julio Prieto Cely
Universidad Santo Tomás de Tunja

Dra. Alba Liliana Silva de Roa
Universidad de San Buenaventura, Cali, Colombia